

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio la Comunidad Autónoma de La Rioja designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Programa para Situaciones de Necesidad, formada por representantes de la Dirección General de Acción Social y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes convenios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, y el representante de la Comunidad Autónoma, por el Director/a general competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1995.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Ministra de Asuntos
Sociales,
Cristina Alberdi Alonso

El Consejero de Salud,
Consumo y Bienestar Social,
Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

27704 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de determinada sociedad de valores en los registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Habiéndose acordado, por Resolución del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 1995, la revocación de la autorización de la entidad que se menciona en el anexo, como consecuencia del expediente sancionador seguido a la misma, se ha procedido a darla de baja en el Registro de Sociedades de Valores, ordenándose por medio de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de

22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores, la publicación de dicha baja en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO

Sociedades de valores

Denominación social	Fecha de inscripción de la baja	Número de Registro
«General de Mediación y Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».	6 de noviembre de 1995.	055

27705 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas agencias de valores en los registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Inscritas en el Registro de Agencias de Valores las entidades que en el anexo se relacionan, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dichas inscripciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO

Agencias de valores

Denominación social	Fecha de inscripción	Número de Registro
«Arcalia Gestión, Agencia de Valores, Sociedad Anónima».	27 de septiembre de 1995.	158
«Capital Navarra, Agencia de Valores, Sociedad Anónima».	13 de octubre de 1995.	159
«Munro, Hutchinson and Partners, Agencia de Valores, Sociedad Anónima».	25 de octubre de 1995.	160